ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE SELECCION

FECHA: Febrero de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DEL EVENTO OCURRIDO AL TRABAJADOR JUAN CARLOS TOBÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1401 DEL 14 DE MAYO DE 2007.

DEPENDENCIA: Gestión de Talento Humano.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($5.500.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4000108984	**RUBRO**	212020200800
NOMBRE DE RUBRO	Otros servicios prestados a empr y serv producción	**ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS No.**	N/A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

La Personería de Medellín requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, con conocimiento del proceso de investigación de enfermedades o accidentes laborales, para que realice la investigación del evento que ocasionó muerte del ex funcionario Juan Carlos Tobón, con el fin de dar respuesta a requerimiento solicitado ARL POSITIVA, de acuerdo a los parámetros establecidos Ministerio de Protección Social.

1.2 Justificación

El inciso segundo del artículo El artículo 178 de la ley 136 de 1994 lee: …¨ El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes"….

La Personería de Medellín siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan Estratégico 2020-2024 en su LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CON CALIDAD HUMANA

OBJETIVO ESTRATÉGICO es garantizar la prestación de nuestros servicios con calidad, con un talento humano altamente calificado, un manejo transparente de sus recursos y adecuados canales de comunicación, para el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Dentro de los indicadores se encuentran en el componente 22 Cultura, capacitación, bienestar y riesgo psicosocial para los servidores públicos de la Personería de Medellín. Programa 55 Gerenciamiento del Talento Humano, Mejorar la calidad de vida de los servidores de la entidad, enmarcado bajo principios éticos, institucionales y actividades que contribuyan a su desarrollo y formación integral, realizando actividades encaminadas al crecimiento y desarrollo constante del servidor público y de su grupo familiar, mediante acciones que propendan por su bienestar laboral y emocional, garantizándole el acompañamiento en su ingreso, permanencia y retiro conforme las disposiciones legales.

Programa 56 Seguridad y Salud en el Trabajo, Realizar actividades encaminadas a garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los integrantes de la organización y promover en la entidad acciones que propendan por su bienestar integral y emocional.

Se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, con conocimiento del proceso de investigación de enfermedades o accidentes laborales que realice la investigación requerida por la ARL POSITIVA, en el proceso de investigación del origen del evento que ocasionó la muerte del ex funcionario Juan Carlos Tobón. Lo anterior en razón a que la profesional contratada por la Personería de Medellín para liderar el proceso de seguridad y salud en el trabajo, se declaró impedida ante la ARL POSITIVA para participar en el proceso de la investigación debido al vínculo conyugal con el trabajar fallecido.

Es de anotar que dicha contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad vigencia 2022.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación de servicios profesionales para realizar la investigación del evento ocurrido al trabajador JUAN CARLOS TOBÓN, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social mediante Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

a) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
b) Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados de conformidad con la invitación Pública y la propuesta presentada.
c) Atender a todas las solicitudes que haga el supervisor del contrato, quien informará si el funcionamiento es deficiente y si presenta fallas en el cumplimiento de la ejecución del contrato.
d) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Personería del municipio de Medellín.
e) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
f) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
g) Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
h) Autorizo a la Personería de Medellín de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos por la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones contractuales y legales en desarrollo y ejecución del presente contrato. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse el vínculo contractual o este persista por cualquier circunstancia con la Personería de Medellín, y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

2.2.2. Obligaciones específicas del contratista

a) Realizar la investigación del evento ocurrido al trabajador JUAN CARLOS TOBÓN, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Protección Social mediante Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007.
b) Utilizar el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Profesionales POSITIVA.
c) Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas que originaron la

muerte del funcionario, con el fin de determinar si se trató de una enfermedad laboral, accidente de trabajo o enfermedad común.

d) Garantizar que el contenido del informe de la investigación del evento contenga todas las variables y códigos del informe de accidente de trabajo, establecidos en la Resolución 156 de 2005 o la norma que la sustituya, modifique o adicione, en cuanto a información del aportante, del trabajador accidentado y datos sobre el accidente, si hay lugar a ello.

e) El informe debe contener una descripción clara y completa del evento, el análisis causal detallado, las conclusiones, las medidas de control y demás datos propios de la investigación, si hay lugar a ello.

f) Realizar las recomendaciones para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, si hay lugar a ello.

2.2.3. Obligaciones del Contratante.

a) Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

b) Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago

c) Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.

d) Garantizar al Contratista en todo momento el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data y el debido cumplimiento de la Ley 1581 de 2012; además por lo estipulado en la Resolución 043 del 30 de enero del año 2018 expedida por el señor Personero de Medellín.

2.2.4. Especificaciones Técnicas:

80111600	**Servicios de personal temporal**

El objeto contractual y su alcance se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.3 Lugar de ejecución

El contrato deberá ejecutarse en la Ciudad de Medellín.

2.4 Duración

30 días desde la suscripción del contrato.

2.5 Tipo de contrato

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.6 Supervisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la Personería de Medellín realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de Gestión de Talento Humano.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1. Análisis del sector: La prestación de servicios de investigación de accidentes y/o enfermedad laboral, trámites ante la ARL y representación dentro de procesos frente a las Juntas de Calificación de Invalidez incluyendo los recursos de apelación, hacen parte de todo el abanico de servicios profesionales que prestan las distintas personas naturales que cumplen con los requisitos de idoneidad y experiencia, servicios que prestan tanto en entidades públicas como privadas; en el caso que hoy nos ocupa, los servicios tendientes a todo lo que tiene que ver con la Seguridad y Salud en el Trabajo, accidentes laborales y trámites ante las ARL y las Juntas de Calificación de Invalidez.

La Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo, presentó para el año 2021 la siguiente tarifa de honorarios por los diferentes servicios que se presta en esta materia:

PISOS TARIFARIOS PARA HONORARIOS PROFESIONALES EN MEDICINA DEL TRABAJO AÑO 2021 SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

	MEDICINA DEL TRABAJO	UNIDAD	REQUISITO / CONDICION	VALOR / UNIDAD*	OBSERVACION
1	CONSULTA DE MEDICINA DEL TRABAJO	CONSULTA	ANALISIS DEL PUESTO DE TRABAJO	$ 60.000,00	
2	INTERCONSULTA	INTER- CONSULTA	REMISION DOCUMENTADA	$ 60.000,00	
3	ASESORIA PARA DETERMINAR ORIGEN EN CASO SOSPECHOSO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL	CASO ESTUDIADO	REMISION DOCUMENTADA	DESDE $160.000 O 20% DEL MONTO INVOLUCRADO	INCLUYE SOPORTE ANTE JUNTAS
4	ASESORIA MEDICO LEGAL PARA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	CASO ESTUDIADO Y REPORTADO	REMISION DOCUMENTADA DEL CONCEPTO	UN (1) SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE	NO INCLUYE TRASLADOS
5	CONSULTA PARA EXAMEN DE INGRESO O RETIRO	CONSULTA	PANORAMA DE RIESGOS DEL PUESTO	$ 60.000,00	
6	EXAMEN PERIODICO	CONSULTA	PANORAMA DE RIESGOS DEL PUESTO	$ 60.000,00	
7	EXAMEN PERIODICO DENTRO DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	EXAMEN PERIODICO	CRITERIOS DEL SISTEMA	$ 60.000,00	SIN TOMA DE PRUEBAS
8	LECTURA DE RADIOGRAFIAS , PARA NEUMOCONIOSIS	PLACA LEIDA (REPORTE DE LECTURA)	CRITERIOS Y LECTURA "CIEGA"	$ 53.000,00	
9	LECTURA DE RADIOGRAFIAS , PARA NEUMOCONIOSIS Y ANALISIS EPIDEMIOLOGICO DE RESULTADOS	INFORME DE RESULTADOS	CRITERIOS Y LECTURA "CIEGA" E INFORMACIÓN DE EXPOSICIÓN	DESDE 480.000,00	SEGÚN TAMAÑO DE MUESTRA.
10	ASESORIA / CONSULTORIA (UNA INTERVENCIÓN)	HORA	DEFINICION DEL ALCANCE Y AUTONOMIA	$ 225.000,00	INFORME ÚNICO
11	ASESORIA / CONSULTORIA (PERMANENTE)	HORA	DEFINICION DEL ALCANCE Y AUTONOMIA	$ 200.000,00	INFORME PERIÓDICO
12	ANALISIS EPIDEMIOLOGICO DE ACCIDENTALIDAD, AUSENTISMO Ó, RELACION SALUD-TRABAJO.	HORA	PANORAMA DE RIESGOS Y EXAMENES MEDICOS CON PRUEBAS PARACLINICAS	DESDE $ 193.000,00	PRODUCTO: INFORME DETALLADO ESCRITO Y MAGNETICO
13	TRABAJO PERMANENTE - TIEMPO COMPLETO	MES	CONTRATO INDEFINIDO - INCLUYE PRESTACIONES	DESDE $ 8'000.000,00	
14	TRABAJO PERMANENTE - TIEMPO COMPLETO	MES	POR HONORARIOS	DESDE $ 9'600.000,00	
	CAPACITACION				
15	HORA DE CAPACITACION - CONFERENCIA	HORA	CONVENIR CON MINIMO DOS SEMANAS DE ANTERIORIDAD Y PUNTUALIDAD	DESDE $ 150.000,00	INCLUYE MATERIALES, NO EQUIPOS A/V
16	HORA DE CAPACITACION - TALLER	HORA	CONVENIR CON MINIMO DOS SEMANAS DE ANTERIORIDAD Y PUNTUALIDAD	DESDE $ 150.000,00	INCLUYE MATERIALES, NO EQUIPOS A/V
	INVESTIGACION				
17	DISEÑO MODELO DE SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	SISTEMA	COMPROMISO DE EJECUCION	$ 170.000/HORA	CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
18	MONTAJE SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	HORA	COMPROMISO DE EJECUCION	$ 170.000/HORA	CON EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
19	DISEÑO PROTOCOLO DE INVESTIGACION	PROTOCOLO	IDENTIDAD CON EL TEMA Y ORIENTACION	$ 182.000/HORA	
20	COORDINACION DE UNA INVESTIGACION	HORA	IDENTIDAD CON EL TEMA Y ORIENTACION	$ 193.000/HORA	
	AUDITORIA				
21	AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION DE SST (PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL)	PROGRAMA EVALUADO	CONFIANZA, INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA	$ 200.000/HORA	
22	INVESTIGACION DE PRESUNTAS ENFERMEDADES PROFESIONALES	CASO ESTUDIADO	ACCESO A LOS DATOS NECESARIOS	DESDE $ 200.000,00	SIN TOMA DE PRUEBAS
23	INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO	CASO ESTUDIADO	ACCESO A LOS DATOS NECESARIOS	DESDE $ 150.000,00	SIN TOMA DE PRUEBAS
	DIFUSION				
24	ELABORACION Y DISEÑO DE DOCUMENTOS TECNICOS	DOCUMENTO	IDENTIDAD CON EL TEMA	$ 150.000/HORA	
25	ELABORACION Y DISEÑO DE AUDIOVISUALES EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	AUDIOVISUAL	IDENTIDAD CON EL TEMA	$ 150.000 /HORA	
26	EVALUACIÓN DE UN CASO PARA REHABILITACIÓN PROFESIONAL, INCLUYE DEFINICIÓN DE PRONÓSTICO OCUPACIONAL	CASO ESTUDIADO	REQUERIMIENTOS DEL CARGO	$120.000	SIN TOMA DE PRUEBAS

* NO SE INCLUYEN DESPLAZAMIENTOS LOS CUALES SE FACTURAN APARTE
* EN CASO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, EL COSTO DE ESTOS SE FACTURARÁ ADICIONALMENTE
* SE ENTIENDE QUE EL PISO TARIFARIO ES UN PRECIO BÁSICO, QUE PUEDE SUBIR SEGÚN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

ESTAS TARIFAS PUEDEN SER AJUSTADAS DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MERCADO Y DEL TIPO DE CONTRATACIÓN.

3.1.1. Históricos de contrataciones de este objeto y condiciones: Este tipo de contratación no se había requerido en la Personería de Medellín.

3.2. Presupuesto oficial:

Con el fin de establecer el valor estimado de la contratación, la Asesora del Despacho – Talento Humano al realizar el estudio de mercado y análisis del sector, establece que la Personería de Medellín para seleccionar la oferta más conveniente, aplicará ponderaciones de los elementos de experiencia en la ejecución de actividades pertinentes al objeto.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	**INVESTIGACIÓN DEL EVENTO OCURRIDO AL TRABAJADOR JUAN CARLOS TOBÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 1401 DEL 14 DE MAYO DE 2007.**	$ 6,500,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	$ 5,500,000

3.3. Análisis de Oferta

Dentro del estudio de mercado realizado se evidenció que existe pluralidad de profesionales que prestan los servicios requeridos por la Entidad, por lo cual se solicitaron telefónicamente y vía correo electrónico a varias profesionales del medio de la SST que pudieran cumplir con el objeto se pretende contratar y todos sus criterios de selección. Razón por la cual los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por los profesionales que atendieron la solicitud de la Personería de Medellín.

Así las cosas, están en capacidad de presentar propuestas todas aquellas personas naturales, que estén en condiciones de cumplir con las obligaciones y requisitos aquí requeridos.

3.4. El pago o desembolso del valor se hará así:

La PERSONERÍA DE MEDELLÍN Cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, después de entregado el dictamen médico, previa presentación de **a)** Informe del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual

por cada mes. **b)** Factura comercial o cuenta de cobro de acuerdo con lo establecido por la ley. **c)** Planilla Integrada de Liquidación de Aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, caja de compensación familiar y Sena). **d)** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **e)** Certificación Bancaria para efectos de giro electrónico.

En caso de que el contratista se encuentre clasificado por la DIAN dentro del régimen común, deberá enviar la factura al correo electrónico recepcionfacturas@medellin.gov.co.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece la contratación de mínima cuantía, que es aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece que, si el valor de la contratación no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto la modalidad de contratación será la mínima cuantía. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Para la escogencia del contratista se tendrán en cuenta los criterios de idoneidad, capacidad instalada y experiencia así:

IDONEIDAD: Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, expedida por la Dirección Seccional de Salud de Antioquía, con conocimiento del proceso de investigación de enfermedades o accidentes laborales graves o Mortales

EXPERIENCIA: Deberá certificar como mínimo haber ejecutado un (1) proceso de investigación de accidentes de trabajo graves y mortales.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

7. MIPYMES

La Personería de Medellín debe limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYMES, en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y en este caso se encuentra que el proceso de selección (SI/NO) puede ser limitada a MIPYMES.

8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la PERSONERIA DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución**: Si el contratista no cumpliere con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en el presente contrato, deberá pagar a la PERSONERÍA DE MEDELLIN a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo. **b) Multas por incumplimiento parcial**, si durante la vigencia del contrato el Contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, la PERSONERIA DE MEDELLIN impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO**: **DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS** Para la imposición de las multas, **LA PERSONERÍA DE MEDELLIN**, previo agotamiento del debido proceso, declarara el incumplimiento y el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía constituida; si ello no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

9. CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Personería de Medellín, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre **otras.**
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- **Otros Riesgos ¿Cuáles?:** En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la Personería y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Personería, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONT	CONTRA TANTE
Riesgos económicos	X				X			X			X	
Riesgos sociales o políticos		X										
Riesgos operacionales	X				X			X			X	
Riesgos financieros	X					X		X			X	
Riesgos regulatorios		X										
Riesgos de la naturaleza		X										
Riesgos ambientales		X										
Riesgos tecnológicos	X					X				X	X	
Retraso en la entrega de los servicios	X				X		X			X		
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	X				X		X				X	
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	**X**	
Revisar procesos	**X**	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos		**X**
Especificar estándares de los bienes y servicios	**X**	

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista		X
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

11. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". Por ello, para el presente proceso de selección no se exigirá la adquisición de garantías.

DIGNA MERCEDES TUIRAN HOYOS
Asesora del Despacho 20D

14. Tabla de Identificación de los Riesgos del Contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contrato. Revisar procesos Supervisión de la ejecución del contrato	1	2	3	3	No	Supervisor	Febrero 2022	Marzo de 2022	Acta de supervisión	Una Vez

Fuente de Información: Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de Contratación. Versión 1. Colombia compra Eficiente.